OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0020/09/24
Oficio N° 150/ORV/4400/2024
Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

LUIS COTO PROMOTOR
PROMOVENTE

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 03 de Septiembre de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Luis Coto Promotor la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. **DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	Santiago Tuxtla	4.6900	4.0000

2. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos

PREDIO: Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0020/09/24
Oficio N° 150/ORV/4400/2024
Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	1	240843	2024965
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	2	240859	2025075
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	3	240880	2025244
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	4	240898	2025230
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	5	240901	2025217
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	6	240919	2025238
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	7	241027	2025200
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	8	240998	2025100
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	9	241002	2025099
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	10	240987	2025045
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	11	240981	2025041
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	12	240961	2024949
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	13	240955	2024934
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	14	240942	2024900
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	15	240939	2024872
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	16	240897	2024884
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	17	240908	2024908
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y	18	240922	2024907

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0020/09/24
Oficio N° 150/ORV/4400/2024
Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos			
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	19	240922	2024924
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	20	240899	2024937
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	21	240898	2024960
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	22	240887	2024961
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	23	240888	2024940
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	24	240878	2024948
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	25	240872	2024934
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	26	240861	2024937

3. **TURNO**
Turno esperado: 7 años.

4. **SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**
Superficie total del predio: 4.6900 ha
Superficie a plantar: 4.0000 ha

5. **OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para celulosa con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

6. **NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 4.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso

Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0020/09/24
Oficio N° 150/ORV/4400/2024
Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Acacia mangium	*Acacia mangium*	Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	4.0000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	*Acacia mangium*	2034	4.0000	125,951.00	503,804.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

503,804.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

503,804.000

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del con Registro Forestal Nacional en el Libro, Tipo, Volumen, Número, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0020/09/24
Oficio N° 150/ORV/4400/2024
Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.

9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos y Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido El Tular y Anexos	**F-30-143-LCP-001/24**

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias

primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
IV. La superficie plantada en el año que se informa;
V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0020/09/24
Oficio N° 150/ORV/4400/2024
Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a Luis Coto Promotor, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina Regional Zona Sur Coatzacoalcos, Ver.
Expediente.

DFB / RIC / NCG

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación